



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1123  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-45\_V3



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1123  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/oNit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
897641/154669/2021	VITALIANO GALINDO, FRANCISCO JOSE RONCANCIO, LEONILDE DEL CARMEN SUAREZ CHACÓN	372519, 17066442, 35455681	KR 1B 160A 24	AAA0115HSLW	050N00198778	12-MAYO-2021	Acuerdo 724/2018	<p><b>PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de VITALIANO GALINDO, FRANCISCO JOSE RONCANCIO, LEONILDE DEL CARMEN SUAREZ CHACÓN o <b>EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR</b> y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de <b>CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$488,427.00)</b>, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectiva, hasta cuando se efectuó el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio <b>LOCAL EJE 01</b> autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0115HSLW y Matrícula Inmobiliaria No. 050N00198778, ubicado en la dirección alfanumérica KR 1B 160A 24, más las costas procesales.</p> <p><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea (n) titular(es) o beneficiario(s) VITALIANO GALINDO, FRANCISCO JOSE RONCANCIO, LEONILDE DEL CARMEN SUAREZ CHACÓN, <b>identificado(s) con C.C.</b> 372519, 17066442, 35455681, quien (es) figuran como propietario (s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos</p>

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1123  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

								<p>bancarios.</p> <p><b>TERCERO: DECRETAR</b> el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0115HSLW y Matricula Inmobiliaria No. 050N00198778, ubicado en la KR 1B 160A 24, a nombre de VITALIANO GALINDO, FRANCISCO JOSE RONCANCIO, LEONILDE DEL CARMEN SUAREZ CHACÓN</p> <p><b>CUARTO: LÍBRENSE</b> los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.</p> <p><b>QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE</b> el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibídem.</p> <p><b>SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR</b> que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p><b>SÉPTIMO: INFORMAR</b> que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1123  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 30 de noviembre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

*Nelly Patricia Ramos H*

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 30 de noviembre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

*Nelly Patricia Ramos H*

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1123  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 23 de diciembre de 2022.

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Juan Carlos García Barón - Abogado Contratista STJEF.  
Revisó: Beatriz Milena Toro Rojas- Abogado Contratista – STJEF  
Aprobó: Luz Adriana Amado Rodríguez- Abogada Ejecutora STJEF.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-45\_V3

